

CONVENIO

DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECYTE JALISCO"; Y POR OTRA PARTE, VANCOUVER LANGUAGE CENTRE OF GUADALAJARA AC REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LCI. CARLOS ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ

EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA INSTITUCIÓN" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "CECYTE JALISCO" DECLARA:

I.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido mediante el Decreto 25338/LX/15 publicado el día 25 de abril 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II.- QUE "CECYTE JALISCO" TIENE POR OBJETO:

1. IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA.
2. REALIZAR EN ESE NIVEL EDUCATIVO INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD.
3. PROPICIAR LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.

III.- QUE EL DECRETO DE CREACIÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO TERCERO INCISO 1 "QUE TIENE POR OBJETO EL PLANEAR, DIRIGIR , EVALUAR LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRATIVAS EN FUNCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" Y EN SU ARTÍCULO 3º , INCISO 7 " QUE TIENE LA ATRIBUCIÓN DE CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, CONFORME LO DISPUESTO POR LA LEY ORGANICA DEL ESTADO DE JALISCO ".

IV.- QUE EL MTRO FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA. TIENE EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL, TENIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN EL DECRETO DE CREACIÓN ANTES MENCIONADO EN SU ARTÍCULO NOVENO FRACCIONES I Y V.

REPRESENTAR LEGALMENTE AL COLEGIO CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO.

SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO, ASÍ COMO LOS PLANTELES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA ENTIDAD.

QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

V.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL LA CALLE JOSE GUADALUPE ZUNO 2315 COL. AMERICANA C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ADEMÁS CUENTA ACTUALMENTE CON PLANTELES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE:

- PLANTEL N° 1 TESISTÁN
- PLANTEL N° 2 LA DURAZNERA (TLAQUEPAQUE)
- PLANTEL N° 3 TEPATITLÁN
- PLANTEL N° 4 COCULA
- PLANTEL N° 5 EL SALTO (EL VERDE)
- PLANTEL N° 6 TOTATICHE
- PLANTEL N° 7 PUERTO VALLARTA PITILLAL (LAS JUNTAS)
- PLANTEL N° 8 IXTLAHUACÁN DEL RÍO
- PLANTEL N° 9 VALLE DE JUÁREZ
- PLANTEL N° 10 ENCARNACIÓN DE DÍAZ
- PLANTEL N° 11 ATOTONILCO EL ALTO
- PLANTEL N° 12 EL GRULLO
- PLANTEL N° 13 CIHUATLÁN
- PLANTEL N° 14 ZAPOTILTIC
- PLANTEL N° 15 GUADALAJARA PARQUE LA SOLIDARIDAD
- PLANTEL N° 16 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
- PLANTEL N° 17 EL ARENAL
- PLANTEL N° 18 SANTA ANITA
- PLANTEL N° 19 NEXTIPAC
- PLANTEL N° 20 TECALITLAN
- PLANTEL N° 21 TLAJOMULCO STA-FÉ-CHULAVISTA
- PLANTEL N° 22 CERRO GORDO.
- PLANTEL N° 23 TLAJOMULCO - STA FÉ
- PLANTEL N° 24 PUERTO VALLARTA-IXTAPA
- PLANTEL N° 25 ZAPOPAN-STA MARGARITA
- PLANTEL N° 26 TONALA- EL PANORAMICO

2.- "LA INSTITUCIÓN" DECLARA:

2.1.- Que es una Asociación Civil, legalmente constituida, como se comprueba con el Acta Constitutiva, número 6305 de fecha 3 de febrero del 1999, otorgada por el Lic. Miguel Rabago Preciado Notario Público No. 42 del municipio de Guadalajara.

2.2.- Declara que está entre sus fines ser una institución educativa encargada de impartir cursos de idioma Inglés, comprometido con el desarrollo de sus alumnos. Su objeto es el de promover el mejor ambiente de aprendizaje para sus alumnos, ofreciendo a cada uno de los estudiantes la mejor experiencia educativa.

2.3.- Que el C. Carlos Alberto López Rodríguez se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente convenio según la escritura pública 8028 bajo la fe del Notario Público Lic. Ana Laura Mayoral Uribe; Notario Público No. 48 del Municipio de Guadalajara.

2.4.- Que señala como domicilio legal Bernardo de Balbuena # 60 en la colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600 del municipio de Guadalajara. Teléfono: 3615- 7074 /75. RFCVLC990203L15.

2.6.- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo y obligarse conforme a sus condiciones y términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Las partes celebran el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a:

- 1.- Becas.
- 2.- Divulgación Institucional.
- 3.- Apoyos Mutuos.

1. Programa de Becas:

1.1.- "LA INSTITUCIÓN" les concederá a los empleados y familiares directos (cónyuge e hijos) de "CECYTE JALISCO", Becas dentro de los siguientes parámetros:

- a).- 20% de descuento en nuestros cursos regulares y sabatinos en cualquiera de nuestras 2 sucursales (VLC Hidalgo y VLC Circunvalación) para los estudiantes y colaboradores de la Empresa.

b).- 10% de descuento a familiares directos de los colaboradores, en nuestros cursos regulares y sabatinos en cualquiera de nuestras 2 sucursales.

c).- Acceso a una Beca escolar para estudiar durante 1 mes en VEC, en Vancouver, Canadá. El estudiante corre con los gastos de hospedaje y transporte. **

d).- Al estar inscritos con nosotros tienen acceso a un descuento del 20 % sobre colegiaturas en cursos de italiano en CASA DE ITALIA (Societá Dante Alieghieri di Guadalajara, A.C.)

e).- Al estar inscritos con nosotros tienen acceso a un descuento del 20 % sobre colegiaturas en cursos de Francés en Côté France.

** Los estudiantes que completan de forma ininterrumpida 6 niveles con calificación aprobatoria en cualquiera de las 2 escuelas (VEC o VLC), es decir, un programa de 24 semanas seguidas en cualquiera de las dos escuelas (Vancouver o Guadalajara) son acreedores a una beca académica de intercambio * por 4 semanas en Vancouver o Guadalajara.

1.2.- "CECYTE JALISCO le concederá a "LA INSTITUCIÓN", lo siguiente:

a)._ "CECYTE JALISCO" ofrece apoyo con alumnos participantes en actividades culturales (grupo folklórico y cantantes) a "La Institución" en caso de requerirlo para algún evento.

b). El presente convenio incluye a los 26 planteles educativos adscritos al "CECYTE JALISCO" en el Estado de Jalisco así como las aulas externas.

c) El presente convenio de colaboración, tiene por objeto el coadyuvar mutuamente en las actividades que la empresa y "CECYTE JALISCO" realizan y unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones, con la finalidad de que sean capaces de hacer frente a los retos y contingencias que actualmente estamos viviendo.

2.- Divulgación Institucional:

2.1.- "AMBAS PARTES" de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados de "CECYTE JALISCO" y "LA INSTITUCIÓN".

2.2.- "LA INSTITUCIÓN", brindará a "CECYTE JALISCO" todas las facilidades necesarias para la implementación de actividades publicitarias o de promoción.

3.- Apoyos Mutuos:

“AMBAS PARTES” convienen en apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio; siempre y cuando estén bien definidos y sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación. “LA INSTITUCIÓN” y “CECYTE JALISCO” acordarán con anticipación las actividades y las condiciones.

SEGUNDA: VIGENCIA

Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será por un año, mismo que comenzará a partir de la firma del presente instrumento legal, pudiéndose dar por terminado en común acuerdo o bien unilateralmente, siempre y cuando se notifique a la otra parte por escrito y con quince días de anticipación.

TERCERA: MODIFICACIONES

Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes.

CUARTA: JURISDICCIÓN

En relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

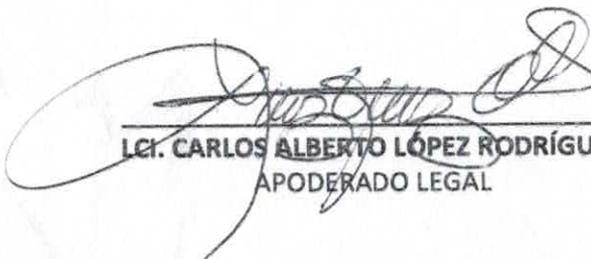
QUINTA: RESCISIÓN

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de que “LA INSTITUCIÓN” o “CECYTE JALISCO” incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el Convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.

Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contraparte un plazo de quince días hábiles para que solvente la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, ésta podrá rescindir el Convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ENTERADAS LAS PARTES Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 06 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016.

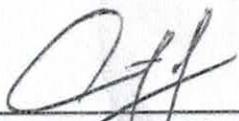
**FIRMAN LAS PARTES
POR LA INSTITUCIÓN**



LCI. CARLOS ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL

Vancouver Language Centre
Bernardo de Balbuena No.60
Col. Ladrón de Guevara Tel. 3615-7074/75
C.P.44600 GUADALAJARA, JAL.
Reg. Pat. R1242964101
R.F.C. VLC-990203-L15

POR CECYTE JALISCO



CECYTE JALISCO
MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA
DIRECTOR GENERAL.